



Lima,

**VISTOS:** el Proveído N° 00236-2024-DM/MC del Despacho Ministerial; el Memorando N° 000157-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000059-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho es considerado como Directivo Superior (SP-DS);

Que, mediante el Proveído N° 00236-2024-DM/MC, el Despacho Ministerial solicita evaluar la designación temporal del señor Pablo Alberto Molina Palomino en el puesto de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante el Memorando N° 000157-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el señor Pablo Alberto Molina Palomino es un servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; por lo que, estima viable designarlo temporalmente en el puesto de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, de acuerdo con el literal c) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 o del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no*



*incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Asimismo, autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o funciones y designaciones temporales en el cargo de Director/a de los proyectos del Ministerio de Cultura”;*

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente a la persona que asumirá el puesto de Director/a de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC “Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Designar temporalmente al señor **PABLO ALBERTO MOLINA PALOMINO**, en el puesto de Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en adición de sus funciones; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES**  
SECRETARÍA GENERAL